



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de julio de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto agrega comisorio y modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00476-00**

1. Agregar en autos el despacho comisorio No. 068-2022 debidamente diligenciado por el Juzgado Ochenta y Siete (87) Civil Municipal de Bogotá el día 18 de mayo de 2023 (DOC. 038, 039 y 040), para los efectos previsto en el numeral 8° del artículo 597 del CGP.

2. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 042)

Asunto	Valor
Capital	\$ 84.301.049,46
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 84.301.049,46
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 9.948.397,06
Total a Pagar	\$ 94.249.446,51
- Abonos	\$ 3.600.000
Neto a Pagar	\$ 90.649.446,51

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$90.649.446,51 M/cte.**, hasta el 9 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 112 del 11 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e633e11465dfeae0c249617f3c18426428855b8b19b590cc3c700cb8d486270a**

Documento generado en 10/07/2023 07:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>